

PROY Nº 1674

FECHA 19 08 7024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001664

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

-2024-UGEL-T

Talara.

2 2 AGO. 2024











Visto, el **INFORME TÉCNICO Nº 348- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 19/08/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **SIETE (07)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 62 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: "El profesor tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor su cónyuge, hijos y padres o hermanos en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio";

Que, a través del artículo 135 (<u>SUBSIDIO POR LUTO-SEPELIO</u>), del Decreto Supremo N° 004-2013, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se señala que: "135.1) El subsidio por luto - sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios. b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor: Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 309-2013-EF, señala que: "El monto único del subsidio por luto y sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial. Fíjese en TRES MIL con 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) el monto único del subsidio por Luto y sepelio al que se refiere la Ley de Reforma Magisterial;

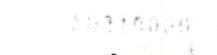
Que, a través del expediente administrativo N° 10425-2024, de fecha 22 de Julio del 2024, el(a) Profesor(a) **TORRES BALLENA, JOSE MERCEDES**, de la I.E.15508 DOMINGO SAVIO, con DNI N.º 16628261, con Código Modular Nº 1016628261, con Código de Plaza Nº 520464819511, con Primera Escala Magisterial, solicita subsidio por luto por la muerte su señor padre don **GUALBERTO TORRES MECHAN** acaecido el día 08 de Junio del 2024, en el departamento de Lambayeque; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras Nº 5001469347 del(a) Sr(a). **GUALBERTO TORRES MECHAN** y Partida de Nacimiento N° 470 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hijo;

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 745 –2024 UGEL.T/ESC.**; con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 309-2013-EF; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773–2022- DREP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA





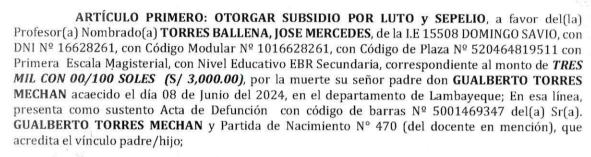
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2024-UGEL-T

Talara,

'2 2 AGO. 2024





ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con Ley de Presupuesto N° 31953.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado y las oficinas UPDI (Presupuesto), Administración, Personal, Nexus, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

THE RIVER OF THE PARTY OF THE P

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

DIRECTOR DE SISTEMA

ADMINISTRATIVO

PA FOUCATIVA







D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA J.PER J.A